Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: **SUCESIÓN**
RADICACIÓN: **110013110023-2018-00846-00**
CUADERNO: **1. FÍSICO**

Revisadas las presentes diligencias, téngase en cuenta que las mismas se encuentran paralizadas desde hace más de un (1) año, por cargas que le asisten a la parte actora, necesarias para poder dar continuación al trámite de la demanda, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso, por desistimiento tácito de la parte interesada, de conformidad con el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación de las cautelas que se hayan podido llevar a cabo, en caso de existir remanentes, lo desembargado deberá ponerse a disposición del Juzgado pertinente, por secretaría, comuníquese a quienes corresponda.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la acción y con las constancias respectivas, entréguense a la parte actora.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 107

HOY: 16 de agosto de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP